

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE 24 DE MAYO DE 2015

En Galilea a, trece de junio de dos mil quince, a las 13,00 horas, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la constitución de la Corporación Municipal, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, se reúnen, de los proclamados Concejales electos, según certificación expedida por la Junta Electoral de Zona, los siguientes:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Partido o Agrupación</u>
MARIA CONCEPCÓN EGUIZÁBAL MALO	16543793-P	P.P.
ANTONIO LLAMAS GUERRERO	77279528-B	P.P.
EIDER GETE SANTA EULALIA	44159682-G	P.P.
CANDELARIA CRUZ DEL RÍO	22952903-F	P.P.
MARIA NURIA LÓPEZ OLIVÁN	16581192-D	P.P.
JESÚS IGNACIO ROYO MARTÍNEZ	16513657-W	P.P.

No asisten los siguientes Concejales electos:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Partido o Agrupación</u>
ANGEL MANUEL GARCIA ALONSO		P.S.O.E.

Como Secretario del Ayuntamiento, asiste a la sesión y desempeña sus funciones D^a Montserrat Burrieza García.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de cuyo contenido informa la Secretaria a los asistentes, se constituye una Mesa de Edad integrada por D. Jesús Ignacio Royo Martínez y por D^a. María Nuria López Oliván, Concejales electos de mayor y de menor edad, respectivamente, de entre los presentes. La Mesa declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día.

I- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La Mesa de Edad, asistida por la Secretaria, comprueba las credenciales aportadas por los electos y su correspondencia con la certificación del acta de proclamación remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, así como la personalidad de los Concejales electos presentes en el acto. Al mismo tiempo, la Mesa comprueba la certificación de Secretaría sobre el cumplimiento por los Concejales electos de la obligación de presentar una declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Resultando de las anteriores comprobaciones que, de los SIETE proclamados Concejales electos, SEIS se hallan presentes, debidamente acreditados, y han presentado sus declaraciones de intereses, cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta, se procede por cada uno de éstos a tomar posesión de sus cargos, mediante juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, con la siguiente fórmula:

“Juro/ prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Tras el juramento o promesa de los SEIS Concejales acreditados, que constituyen la mayoría absoluta sobre el número de electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

II- ELECCIÓN DEL ALCALDE

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se formula la propuesta de candidatos a Alcalde, y los Concejales que han tomado posesión de sus cargos y se hallan presentes proceden a la elección del Alcalde, mediante votación secreta por papeletas.

Terminada la votación, se comprueba el resultado, que es el siguiente:

Electores: SEIS.

Votos emitidos: 6 válidos.

De los votos válidos, SEIS a la siguiente candidata:

D^a MARÍA CONCEPCIÓN EGUIZÁBAL MALO: SEIS votos.

Constatado que el número de votos obtenidos por D^a MARÍA CONCEPCIÓN EGUIZÁBAL MALO representa la mayoría absoluta respecto al número legal de Concejales que corresponde a la Corporación, queda proclamada Alcaldesa electa y seguidamente toma posesión de este cargo, mediante la siguiente declaración:

“Juro/ prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Desde ese momento la Alcaldesa asume la presidencia de la sesión, procediéndose a comprobar que se halla formalizado y actualizado a la presente fecha el Estado de Tesorería, con los justificantes de las existencias en metálico en la Caja municipal y en las entidades bancarias, y que también que se ha elaborado y actualizado el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Cumplido el objeto de la sesión, el Alcalde la declara concluida, siendo las 13,20 horas del día señalado al principio. De todo ello, como Secretario, doy fe.

V^oB^o

La Alcaldesa

La Secretaria